



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/40  
5 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima primera Reunión  
Montreal, 19 al 23 de marzo de 2007

**INFORME DE SITUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATAR A UN CONSULTOR  
QUE EMPRENDA EL ESTUDIO ACERCA DEL TRATAMIENTO DE SUSTANCIAS  
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO NO DESEADAS (SEGUIMIENTO DE LA  
DECISIÓN 50/42(E))**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1. La Decimoctava Reunión de las Partes, en su decisión XVIII/9 relativa a “Examen del proyecto de mandato para los estudios de caso sobre la destrucción de forma ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono, solicitado en la decisión XVII/17”, y pidió al Comité Ejecutivo que emprendiera un estudio, tan pronto como fuera posible, y proporcionara a la decimonovena Reunión de las Partes un informe sobre la marcha de las actividades, con un informe final para someterlo a la consideración de la Vigésima Octava Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

2. La 50ª Reunión del Comité Ejecutivo elaboró más a fondo el proyecto de mandato existente y pidió, mediante su decisión 50/42, a la Secretaría del Fondo Multilateral que formulara las atribuciones específicas para un estudio sobre el tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono no deseadas, indicando un contratante y encargando la realización del estudio para antes de finales de marzo de 2007, de ser posible. El estudio debería estar terminado al 1 de febrero de 2008. En esta decisión, el Comité Ejecutivo pidió además a la Secretaría que informara a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo acerca de la situación del proceso de contratar a un consultor que emprenda el estudio.

3. La Secretaría ha establecido cuáles son los procedimientos administrativos necesarios para tramitar un contrato importante de consultoría. Dada la magnitud prevista del contrato, el proceso de licitación por seguir requiere la intervención de UNON. La licitación ha de permanecer abierta por lo menos seis semanas para que las empresas interesadas tengan la posibilidad de preparar una oferta bien fundada. La Secretaría ha establecido los pormenores de las atribuciones en base a las convenidas por el Comité Ejecutivo como parte de su decisión 50/42. Se dispone a solicitud de estas atribuciones ampliadas. Todas las cuestiones administrativas relativas a presentar ofertas para la licitación han sido aclaradas y la documentación ha sido enviada a cinco empresas que se sabe han trabajado en la esfera de acuerdos ambientales internacionales y de su aplicación.

4. Se prevé recibir las ofertas antes del 16 de abril, y la concesión del contrato tendrá probablemente lugar en mayo, bien dentro del plan de calendario general. El esbozo del estudio y un plan de trabajo deberían estar disponibles antes de la celebración de la 52ª reunión del Comité Ejecutivo, los cuales constituirán la base para el informe que ha de ser presentado a la Décimo Novena Reunión de las Partes, según lo solicitado por las Partes.

-----